

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 3 de septiembre de 2024, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la aprobación del procedimiento, el pliego de condiciones y la designación de peritos del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-003**, llevado a cabo para la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica en las localidades Moca y Puerto Plata del Registro Inmobiliario.

1. En fecha 26 de agosto de 2024, la Sub Administración TIC mediante el requerimiento núm. TI-S-2024-155, solicitó a la Gerencia Administrativa la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica en las localidades Moca y Puerto Plata del Registro Inmobiliario.

2. En la misma fecha, 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2024-155, por un monto de RD\$600,000.00 para la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica en las localidades Moca y Puerto Plata del Registro Inmobiliario, con cargo a la actividad POA 1.4.10 *“Pagar y reembolsar los servicios de telecomunicaciones del RI”*.

3. Asimismo, en fecha 28 de agosto de 2024, la Sub Administración TIC emitió el oficio núm. TI-S-2024-166 mediante el cual recomienda a los señores: **Juan Carlos Mejía M.**, analista de Redes y Comunicaciones; **Eduin Ortiz Ciriaco**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC; como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2024-003.

4. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de fecha 30 de julio de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia del proceso RI-PEPU-BS-2024-003 para la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario.

5. Por otro lado, la Sub Administración TIC en el mes de agosto de 2024, aportó el informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios

de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica del Registro Inmobiliario, en el cual expresa, en síntesis, que:

- “...el Instituto Geográfico Nacional realizará la provisión e instalación de nuevos equipos GNSS de alta precisión en las localidades de Moca y Puerto Plata como parte del marco del acuerdo interinstitucional con el Registro Inmobiliario, por lo que se requiere la provisión del servicio de conectividad de internet y seguridad perimetral a los equipos de La Red de Estaciones Permanentes (REP) en las dos (2) localidades de referencia continua en las provincias de Moca y Puerto Plata.
- A raíz de la contratación existente de los servicios de Claro Dominicana y con la finalidad de contar con una conexión igual a la que se dispone en las localidades de La Vega, San Pedro de Macorís, Santiago Rodríguez y Barahona, resulta conveniente efectuar el proceso de implementación de una solución de Internet con velocidades mínima 25/15Mbps y el Servicio de Seguridad Perimetral Administrada.
- Contamos con varios contratos vigentes de servicios de telecomunicaciones con este proveedor de servicios, siendo el aumento de ancho de banda de nuestro enlace principal en la Sede Central del Registro Inmobiliario, por lo que el Comité de Compras y Licitaciones llevó a cabo el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RIPEPU-BS-2023-003, por concepto del aumento de la capacidad de 155MB a 500MB del servicio de internet broadband contratado con la empresa Claro.
- A través del indicado proceso se buscaba que el proveedor de servicios Claro se otorgara al Registro Inmobiliario de la conexión de internet de fibra óptica aumentada a 500MB para responder a la demanda de los usuarios de tener una red estable, confiable y ágil, y contar con un servicio eficiente para la implementación de los próximos proyectos de la institución.
- Contratar los servicios de Internet con otro proveedor conllevaría la habilitación de nuevas conexiones y/o conectividades, distintas a las que actualmente disponemos en las localidades antes mencionadas, lo cual no serían compatible en caso de unificar estos servicios a través de un mismo enlace.
- Mayor compromiso de acuerdo con el nivel de servicio (SLA).
- El proveedor de servicios Claro Dominicana suplió el 95 % de los servicios de conectividad, internet y telefonía, para el Registro Inmobiliario, por lo que, si ocurre alguna incidencia, el tiempo de respuesta para soluciones de avería sería óptimo, se recomienda que la instalación del servicio sea con este proveedor.
- Reducción de costos al momento de realizar pedidos mediante suplidor único.”

6. Mediante el acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2024, y con ello quedó autorizado el inicio de los procedimientos de compras, dentro del cual se encuentra la contratación de objeto de la presente aprobación.

7. El numeral 6 del artículo 46 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial considera que dentro de los procedimientos de excepción se encuentran los de proveedor único, definiéndolos de la manera siguiente:

**“Proveedor único.** *Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. **En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones**”.* (Énfasis nuestro).

8. El artículo 19, párrafo II, numerales 2 y 3 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

*“2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación; y 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas.”.*

Comité de Compras y Contrataciones

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**VISTA:** El Acta núm. 007-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, emitida por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI).

**VISTO:** El requerimiento núm. TI-S-2024-155, de fecha 26 de agosto de 2024, realizado por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. de oficio TI-S-2024-155, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

**VISTO:** El oficio núm. TI-S-2024-166, de fecha 28 de agosto de 2024, concerniente a la recomendación de peritos, emitido por la Sub Administración TIC.

**VISTO:** El informe justificativo del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica en las localidades Moca y Puerto Plata del Registro Inmobiliario, emitido por la Sub Administración TIC en agosto de 2024.

**VISTA:** La Resolución núm. RI-CCC-2024-001, de designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de fecha 30 de julio de 2024.

**VISTO:** El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-003**, firmado por la Sub Administración TIC y presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-003**, llevado a cabo para la contratación de servicios de internet para el proyecto de densificación de la red geodésica en las localidades Moca y Puerto Plata del Registro Inmobiliario.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos a los señores: **Juan Carlos Mejía M.**, analista de Redes y Comunicaciones; **Eduin Ortiz Ciriaco**, coordinador de Redes y Comunicaciones; y **Giovanny Cuesto**, gerente de Operaciones TIC, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-003**.

**TERCERO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación de la convocatoria al procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2024-003**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, dentro del plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días calendarios a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, numerales A y J de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el 3 de septiembre de 2024.

**Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael J. Campusano**, gerente Administrativo; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.